



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

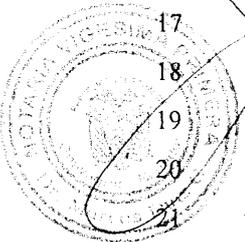
28



DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA RIANXEIRA S.A. ---

Cuantía: Indeterminada. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Septiembre del dos mil diez, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Jorge Ortíz Zurita, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira S.A.; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, par a su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Disminución del capital social y reforma del Estatuto Social de la Compañía RIANXEIRA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jorge Ortíz Zurita, en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira S.A. , conforme se acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado



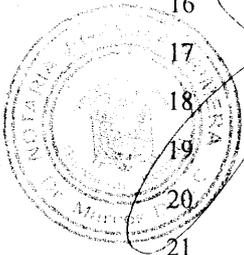
1 Marcos Díaz Casquete, el día ocho de octubre de mil novecientos
2 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa
4 y tres, se constituyó la compañía RIANXEIRA S.A., cuyo
5 domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con un plazo de
6 duración de cincuenta años, con un capital de CINCO MILLONES
7 DE SUCRES.- B) Mediante escritura pública celebrada ante el
8 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
9 Marcos Díaz Casquete, el día doce de diciembre de mil
10 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y
12 siete, la compañía fijó un capital autorizado en la suma de
13 CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, y aumentó el capital
14 suscrito en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, para
15 con esto llegar a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE
16 SUCRES; C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
17 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
18 Casquete, el día seis de agosto del dos mil dos, e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de octubre del
20 dos mil dos, la compañía aumentó su capital autorizado a la
21 suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito en la suma de
23 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, para con esto llegar a la suma de CINCUENTA Y DOS
25 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, y a su vez reformó el objeto social; D) Mediante
27 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero
28 del Cantón Guayaquil. Doctor Marcos Díaz casquete, el día



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOZARIO

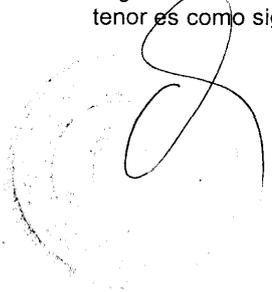
cuatro de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el veintidós de julio del dos mil cuatro,
la compañía aumentó su capital autorizado a la suma de
TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito en la suma de
CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para con esto llegar a la suma
de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. E) Mediante escritura
pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día veinte y tres de
febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil seis, la compañía
aumentó su capital autorizados a la suma de DOS MILLONES DE
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito
en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES
CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, para con esto llegar a la suma de UN MILLON DE
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. F) Mediante
escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero
del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día diez de
enero del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el
dieciocho de febrero del dos mil siete, la compañía amplió su
objeto social reformando el artículo segundo del Estatuto Social.
G) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía Rianxeira S, A. , celebrada el seis de agosto del dos
mil diez, resolvió: UNO) Disminuir el capital social de la
compañía en la forma que se indica en el Acta de Junta General



1 Extraordinaria de Accionistas del seis de agosto del dos mil diez,
2 y DOS) Además en la sesión de Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas, del seis de agosto del dos mil diez, se resolvió por
4 unanimidad reformar el Artículo quinto y sexto del Estatuto
5 Social y se autorizó al Gerente General, para que realice todos
6 los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta
7 escritura pública.- TERCERA: DECLARACIONES DEL
8 COMPARACIENTE.- Con los antecedentes expuestos, el señor
9 Jorge Rubén Ortiz Zurita, en su calidad de Gerente General de la
10 compañía Rianxeira S.A., declara: UNO) disminuido el capital
11 social de la compañía, en la forma señalada en el Acta de Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de
13 agosto del dos mil diez.- DOS) así mismo el referido señor Jorge
14 Rubén Ortiz Zurita, en su calidad de Gerente General, declara
15 bajo juramento que su representada no es contratista de Obras
16 Públicas ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado.-
17 CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con iguales
18 antecedentes, el señor Jorge Rubén Ortiz Zurita, en su calidad
19 de Gerente General de Rianxeira S.A., declara reformado los
20 artículos quinto y sexto del Estatuto Social, en los términos
21 constantes en el Acta del seis de agosto del dos mil diez. Se deja
22 constancia que todos los accionistas son de nacionalidad
23 ecuatoriana. Anteponga y agregue usted señor Notario, las
24 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
25 esta escritura pública y de manera especial sírvase incorporar
26 como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente
27 General, así como la copia de Acta de Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de Rianxeira S.A., celebrada el seis

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "RIANXEIRA S.A.", CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Agosto del dos mil diez, siendo las 11h30, en el local social de la compañía "RIANXEIRA S.A.", ubicada en las calles Pedro Carbo 911, Edificio C.C. Paseo del Parque, segundo piso, oficina 4, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la concurrencia siguiente: Señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, representando trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve (351.499) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; Señora Rosa Zurita de Ortiz, representando cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y ocho (401.498) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de Estados Unidos de América del capital suscrito; Jorge Ortiz Zurita, representando setenta mil (70.000) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setenta mil dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; señora Carola Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Estados Unidos de América del capital suscrito; señorita María de Lourdes Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Estados Unidos de América del capital suscrito; y señora Roxana Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Estados Unidos de América del capital suscrito. Se deja constancia que por cada dólar de Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, las acciones tienen derecho a un voto en la Junta y que los tenedores o propietarios de las acciones arriba nombrados son los mismos que constan inscritos como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad. Preside la Junta la titular de la misma, señora Rosa Zurita de Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario, el Gerente General señor Jorge Ortiz Zurita. Especial e individualmente ha sido convocado para esta junta el Comisario de la compañía, señorita Ing. Com. Pilar Luz Medina. Para los fines determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, y en consecuencia, luego de que el secretario ha formulado la lista de los asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la concurrencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado en el 57,83% de la sociedad, que asciende a la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón (1.000.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Acto seguido se solicita al Secretario que proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA, cuyo tenor es como sigue:

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is a stylized, cursive 'S' or similar character. The stamp is faint and circular, with some illegible text or a logo inside.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de la compañía y consecuentemente la reforma de los Estatutos Sociales.

La Presidenta de la compañía toma nuevamente la palabra y expone:

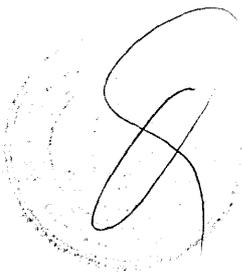
Que tal como reza el orden del día acordado para la celebración de la Junta es uno el punto que debe ser conocido y resuelto por la misma, a saber: En vista de que el saldo (50%) del aumento de capital aprobado en el año 2006, hasta la fecha no ha sido posible pagarlo por razones estrictamente económicas, y por que el negocio de los giros a causa de la gran recesión mundial cayó en más del cincuenta por ciento, no amerita mantener el capital que se había acordado en el aumento anterior, por lo cual se sugiere reducirlo en la cantidad de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con relación al capital que estaba aprobado, para que este quede en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los asistentes, la Junta por unanimidad resuelve disminuir el capital social de la compañía en la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, para que este quede en la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y consecuentemente reformar el Estatutos Social en lo que respecta al capital social y acciones, como sigue: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de TRESCIENTOS MIL DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al trescientos mil (300.000) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. En cuanto a la afectación que esta disminución genera en el número de acciones emitidas, la Junta aprueba reducir setecientos mil acciones, en proporción a las acciones que posee cada accionista, de la siguiente forma: la señora Rosa Zurita Rupertí, declara que le corresponde la disminución de 281.048 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 120.450 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Jorge Ortiz Díaz, declara que le corresponde la disminución de 246.049 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 105.450 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Jorge Ortiz Zurita, declara que le corresponde la disminución de 49.000 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 21.000 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora Carola Ortiz Zurita, declara que le corresponde la disminución de 41.301 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 17.700 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora Roxana Ortiz Zurita, declara que le corresponde la disminución de 41.301 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 17.700 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señorita Lourdes Ortiz Zurita, declara que le corresponde la disminución de 41.301 acciones, por lo que el número de acciones que mantendría en el capital social de la empresa sería de 17.700 acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La disminución del capital (setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) será devuelto a los accionistas en numerario, solo en la parte que fue pagada por estos, es decir la cantidad de Doscientos setenta y ocho mil trescientos

dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de un año, con abonos mensuales de acuerdo al flujo de caja preparado para el efecto y que consta como anexo a esta acta. Por último, la Junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la respectiva escritura de disminución del capital y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. No existiendo otro punto que tratar y habiéndose cumplido con el objeto de la Junta, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión y hecho que fue, reinstalada la Junta General Ordinaria de Accionistas y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las 12h30. Para constancia firman todos los concurrentes en unidad de acto. Fdo.) Rosa Zurita de Ortiz – Presidenta de la Junta. Fdo.) Jorge Ortiz Zurita – Gerente General Secretario. Fdo.) Carola Ortiz Zurita. Fdo.) Lourdes Ortiz Zurita. Fdo.) Jorge Ortiz Díaz. Fdo.) Roxana Ortiz Zurita.

CERTIFICO Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Rianxeira S.A., al cual me remito, Guayaquil, Agosto 6 del 2010.



JORGE ORTIZ ZURITA
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DELEGACION

CIUDADANIA NO 170921175-7
 ORTIZ ZURITA JORGE RUBEN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 08 NOVIEMBRE 1971
 012-T 0015 03159 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1972



HEX J.R.E.

ECUATORIANA***** E444913242
 CASADO ANDREA ALEXANDRA MARINO FAREI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE OCTAVIO ORTIZ
 ROSA MATILDE ZURITA
 GUAYAQUIL 19/08/2005
 19/08/2017
 REN 1201335
 Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON DE DEVOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170921175-7 099.0222
 ORTIZ ZURITA JORGE RUBEN

PICHINCHA QUITO
 ALFARO

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161
 1191134 30/12/2009 13:53:10
 1191134



FLUJO DE CAJA
 POR DEVOLUCION DE CAPITAL EN DISMINUCION DEL MISMO AÑO 2010-2011

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
INGRESOS												
saldo Inicial	295,190.00	272,998.33	251,306.66	229,614.99	207,923.32	186,231.65	164,539.98	142,848.31	121,156.64	99,464.97	77,773.30	56,081.63
Comisiones	75,000.00	80,000.00	100,000.00	75,000.00	75,000.00	83,000.00	75,000.00	80,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
	370,190.00	352,998.33	351,306.66	304,614.99	282,923.32	269,231.65	239,539.98	222,848.31	196,156.64	174,464.97	152,773.30	131,081.63
EGRESOS												
Comisiones	37,500.00	40,000.00	40,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	35,000.00	35,000.00	36,000.00	36,000.00
Gastos Administrativos	6,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	7,500.00	8,500.00
Gastos de personal	30,000.00	30,000.00	50,000.00	30,000.00	30,000.00	38,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Devolucion capital Accionistas	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.67	23,191.63
	97,191.67	101,691.67	121,691.67	96,691.67	96,691.67	104,691.67	96,691.67	101,691.67	96,691.67	96,691.67	96,691.67	97,691.63
Saldo	272,998.33	251,306.66	229,614.99	207,923.32	186,231.65	164,539.98	142,848.31	121,156.64	99,464.97	77,773.30	56,081.63	33,390.00

He x j l e
 GERENTE GENERAL

Guayaquil, 21 de enero 2008

Señor
JORGE RUBEN ORTIZ ZURITA
Ciudad.-

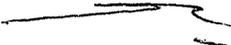
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIANXEIRA S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo del señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, cuyo nombramiento fue inscrito el veinte y dos de diciembre del dos mil tres.

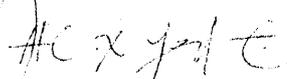
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **Abogado Marcos Díaz Casquete**, el 8 de Octubre de 1993, la misma que ha fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1993.

Muy Atentamente,


JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía RIANXEIRA S.A., para lo cual he sido elegido. Guayaquil, 21 de Enero de 2008


JORGE RUBEN ORTIZ ZURITA
C.I. No 1709211757



NUMERO DE REPERTORIO: 3.703
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Enero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RIANXEIRA S.A.**, a favor de **JORGE RUBEN ORTIZ ZURITA**, a foja **7.855**, Registro Mercantil número **1.398**.

ORDEN: 3703



5

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NÚMERO RUC	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	CLASE CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	FECHA DE ACTUACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
0881272048001	RINXEIMA S.A.	RINXEIMA S.A.	OTROS	ORTIZ ZURRA JORGE RUBEN	URBANA MAJULINCA SEGUNDO ROBLITO	29/10/1993	01/11/1993
						25/10/2000	20/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SOCIEDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

...CALLE Y 10 DE ABRIL PARRAL PASO DEL PARQUE PISO 2 Oficina - 10 Referencia Ubicación Tributaria S.A

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RENTAS: EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA FUENTE

DECLARACION MENSUAL IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO	ESTADO	FECHA
ABERTOS	0	01/01/01
CERRADOS	0	



He y Jof E

Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
Dist.º de Rentería Interreg.
Lit.º 1 R.U.C.
Servicio de Rentería Interreg.
Lit.º 1 R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: ... Lugar de emisión: GUAYACUMILLO DE AGOSTO Fecha y hora: ...



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

de agosto del dos mil diez.- Illegible.- Abogado RAMON MACIAS LOPEZ.- Registro Número siete mil cuatrocientos veinticinco.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Jorge Ortíz Zurita

JORGE ORTÍZ ZURITA

Ced.U.No. 170921175-7

Cert. de Vot. No.

Rianxeira S.A.

R.U.C.No. 0991272046001

EL NOTARIO

Marcos Díaz Casquete

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Marcos Díaz Casquete

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DR. OSWALDO FLORENCIA PEÑA
NOTARIO - PROVISIONAL

DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución numero SC-IJ-DJC-G-10-0007821, dictada el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 11 de noviembre de 2010, se realizaron los siguientes actos: 1) Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIANXEIRA S.A., celebrada el 7 de SEPTIEMBRE de 2010, la resolución antes referida; y, 2) Se tomó nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RIANXEIRA S.A., celebrada el 8 de OCTUBRE de 1993, la resolución antes referida.- Guayaquil veintidós de Diciembre de dos mil diez *g*



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 65.289
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007821, dictada el 11 de noviembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disminución de Capital, Capital Autorizado y Reforma de Estatutos** de la compañía RIANXEIRA S.A., de fojas 1 a 18, Registro Industrial número 1.-
2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 65289



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA